



NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 3461

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorias (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo precede a notificar la siguiente respuesta:

PETICIÓN N°. / PETICIONARIO	SDM-9/ JUAN CAMILO ROJAS GRANADOS - ANGELA MARIA MURCIA FORERO
RESPUESTA N°.	SDM-SC-79959 del 24 DE ABRIL DE 2018

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 07 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (CERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 8 DE OCTUBRE DE 2018, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Cepra de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (*) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-0

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 8 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

FIRMADO POR:

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 8 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 7:00:00 PM

ORIGINAL FIRMADO POR
PROFESIONAL ESPECIALIZADO.
FLAUTERO

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyecto y elaboró: Tatiana Dueñas, Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito;

Bogotá D.C., 24 de abril de 2018

SDM-SC- 79959

Doctor
JUAN CAMILO ROJAS GRANADOS
Subdirector Financiero
Secretaría Distrital de Movilidad

SF74661

Ref: Remisión SDM 88260 de 2018

Doctor Rojas Granados:

De manera atenta, remito la solicitud de la referencia puesta en conocimiento de esta dependencia el 23 de abril de 2018 mediante Oficio SDM SF 74661/2018; la cual fue impetrada por la señora ANGELA MARÍA MURCIA FORERO identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.430.201, en cuanto al reembolso del dinero pagado con ocasión a cinco órdenes de comparendo electrónicos impuestas a su nombre sin ser la propietaria del rodante con el cual se cometieron las faltas de tránsito, por ser tema de su competencia en seis (06) folios.

Cabe señalar que esta Subdirección mediante Resolución No. 3433 de 22 de diciembre de 2017 ordenó revocar los Comparendos No. 1100100000001957779, 1100100000002948643, 11001000000007974609, 11001000000007997731 y 11001000000010317063, los cuales, actualmente se encuentran en estado "Revocatoria" como se procede a ilustrar.

cod_documento	cod_documento	per_documento	per_documento	FECHA	STACOL	DESCRIPCION	cod_saldo_documento
1100100000001957779	1	52430201ANGELA	MURCIA	05/04/2018	321232	REVOCATORIA	-5929630
1100100000002948643	1	52430201ANGELA	MURCIA	06/20/2017	321232	REVOCATORIA	-6793640
11001000000007974609	1	52430201ANGELA	MURCIA	07/28/2019	321232	REVOCATORIA	-5772100
11001000000007997731	1	52430201ANGELA	MURCIA	09/08/2014	321232	REVOCATORIA	-5819210
11001000000010317063	1	52430201ANGELA	MURCIA	08/29/2015	321232	REVOCATORIA	-5133880

Por ello, le será remitido el Expediente No. 3433 de 22 de diciembre de 2017 en veintitrés (23) folios, en aras de que adopte la decisión que en derecho corresponda.

Lo anterior, de conformidad con lo precentuado en el 1 de la Ley 1755 de 2015 que sustituyó el Artículo 21 de la Ley 14367 de 2011: Funcionario sin competencia. "Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este sigue verificado, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si aún persiste. Dentro del término señalado recibirá la petición si es competente y enviará copia del mismo remitiendo al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responderse contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente."

Atentamente,


YOHANNA CAROLINA FERNÁNDEZ FLAUTERD
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

Revisado: Anjo Granado

Anexo: SDM 88260 de 2018 EXPEDIENTE 3433/2017 (23) FOLIOS

C. D. Gaitanía

ANGELA MARIA MURCIA FORERO

CURRUC ELIZABETH RODRIGUEZ RODRIGUEZ

CARRETA 27 EA 20 C-11 OFO 101

BOGOTÁ D.C.

AC 13 No. 37 - 35

Tel: 3649400

www.movilidadsbogota.gov.co

Info. Línea 135

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**